



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE CYRSCO S.A.S. Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA.

Entre los suscritos, **OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 7.714.478 de Neiva., quien obra como Rector y Representante Legal en ejercicio de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA**, nombrado mediante Acuerdo No. 808 del 29 de noviembre de 2023, emanado por el Consejo Superior, Institución de Educación Superior, de carácter privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Neiva, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, NIT 800.107.584-2, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA CORHUILA**, y por la otra, **JAVIER HERNAN VERA CADENA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.478.482 de Pamplona, quien obra en nombre y representación legal de **CINES Y RESTAURANTES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901758136, propietario del establecimiento de comercio denominado **TEATRO CECILIA**, existencia, vigencia y representación que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual forma parte integral de este documento, quien para efectos de este convenio se denominará **TEATRO CECILIA**, hemos acordado celebrar el siguiente convenio previo las siguientes consideraciones:

1. Que el **TEATRO CECILIA**, se dedica a actividades de exhibición de películas y videos cinematográficos.
2. Que La Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, es una Institución de Educación Superior, de carácter universitario, de nacionalidad colombiana, organizada como una Corporación Civil de Utilidad Común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía académica y administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y a las Leyes de Colombia y distinguida con el Número de identificación Tributaria - NIT 800.107.584-2.
3. Que, en virtud de lo anterior, las partes han decidido celebrar el siguiente convenio, teniendo en cuenta el objeto social de cada una de ellas, otorgándole descuentos y condiciones favorables de acceso a docentes, administrativos y estudiantes activos de **CORHUILA** a los productos y servicios que ofrece el **TEATRO CECILIA**, en virtud de las obligaciones plenamente determinadas, en particular bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. **TEATRO CECILIA**, otorgará al personal docente, administrativo y estudiantes activos, una tarifa preferencial en la prestación de sus servicios, de acuerdo con los valores y condiciones pactadas en el presente convenio.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



SEGUNDA: BENEFICIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTES ACTIVOS DE CORHUILA.

TARIFAS APLICABLES:

A continuación, se detallan las tarifas aplicables para los beneficiados:

TARIFA	PORCENTAJE	BOLETO 2D	BOLETO 3D
PLENA SIN TARJETA	0	\$16.000	\$20.000
TARJETA CLIENTE	20 %	\$12.800	\$16.000
CORHUILA	35 %	\$10.000	\$13.000

PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL DESCUENTO EN BOLETERÍA

- Tarifa exclusiva para películas 2D acomodación general de lunes a domingo únicamente para administrativos, docentes y estudiantes activos, que presenten en la taquilla el documento físico o digital que lo acredite (carnet original de Corhuila y cedula de ciudadanía).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL DESCUENTO EN CONFITERÍA

Para los casos en los que se deseen realizar funciones colectivas o grupales con asistencia superior a cien (100) personas beneficiarias y solo previa programación entre las partes, el TEATRO CECILIA dispondrá de los siguientes combos:

- COMBOLETA \$28.900. Incluye: Boleta de Cine 2D, Crispeta pequeña y Gaseosa 16 ONZ
- COMBOLETA + PERRO \$36.900. Incluye: Boleta de Cine 2D, Crispeta pequeña, Gaseosa 16 ONZ y Perro Caliente.

PARAGRAFO TERCERO: RESTRICCIONES Y CONDICIONES GENERALES

- No aplican descuentos adicionales presentando la tarjeta Cliente.
- No aplica en sillas VIP.
- No es acumulable con otras promociones.
- Esta promoción no es reembolsable ni canjeable.
- No se realizan cambios por vencimiento ni extensión de fechas
- Las tarifas se actualizarán previamente por escrito cuando se presente algún incremento en el año, según lo determine unilateralmente el TEATRO CECILIA.

• Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
• Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
• Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
• Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



- Para programar un evento se debe agendar mínimo con ocho (08) días de anticipación y solo se reserva con un anticipo del 50 % del valor total.
- Toda persona mayor de 1 año paga boleta.
- La boleta o beneficio solo podrá disfrutarse por la persona que acredite su pertenencia a CORHUILA conforme se ha establecido en la cláusula primera.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL TEATRO CECILIA.

- a) Cumplir con las condiciones y servicios pactados en la cláusula segunda.
- b) Prestar un servicio completo y de calidad a los beneficiarios del convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES POR PARTE DE CORHUILA. Dar a conocer a todo el personal administrativo, docente y estudiantes activos, mediante comunicado el presente convenio y promover entre los participantes el buen uso de los servicios.

QUINTA: CORDINADORES DEL CONVENIO. Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes se designará un (1) representante de cada institución, designados de la siguiente manera: 1.) Por parte de CORHUILA, El Director de Bienestar Institucional 2.) Por parte del TEATRO CECILIA, el Representante Legal o la persona delegada por escrito.

PARÁGRAFO: La Dirección de Bienestar Institucional debe realizar divulgación amplia del beneficio en los canales institucionales de CORHUILA.

SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Neiva.

SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA. El presente convenio no genera relación Laboral entre **TEATRO CECILIA** y **CORHUILA** o las personas que éstas vinculen para la ejecución de las acciones que definen el objeto de este acuerdo. En Consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos por las ejecutorias de este personal.

OCTAVA: VALOR: Por tratarse de un Convenio de índole académico, de investigación, bienestar y proyección social, no registra erogación alguna por las partes.

NOVENA: VIGENCIA. La duración del presente convenio marco será de un año contado a partir del perfeccionamiento de este hasta el 09 de abril del 2027, sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación en cualquier momento el convenio o alianza sin previo aviso, ante la terminación no se generará ninguna de penalidad, multa o sanción.





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2826

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. Este Convenio podrá ser terminado en uno los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. C) De manera unilateral cuando una de las partes interfiera gravemente en la prestación del servicio institucional de la otra, o incumpla injustificadamente sus obligaciones afectando el normal desarrollo del objeto aquí pactado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la ejecución del presente convenid. O Por la imposibilidad de alguna de las instituciones de poder continuar con el desarrollo de su objeto social o de sus actividades misionales. e) Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin que lo anterior conlleve a algún tipo de penalidad y/o indemnización aplicable a cualquiera de las partes, Para tal fin la parte que dese dar por terminado el convenio lo hará mediante notificación por escrito con no menos de siete (7) días a la fecha que se desea terminar el convenio.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. Las partes no se harán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las otras, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el presente convenio de cooperación interinstitucional.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto de este, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se abstendrán de divulgar, comunicar directa o indirectamente a terceros o utilizar para propósitos diferentes a la correcta ejecución de este convenio, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza a la cual tengan acceso debido a las actividades que realice en desarrollo del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, el representante de TEATRO CECILIA, firmante del presente convenio conoce y autoriza que sus datos personales sean tratados por CORHUILA, sus cesionarios, sedes y/o filiales, por lo cual CORHUILA, podrá recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, disponer y actualizar los datos personales del firmante del contrato y de sus interlocutores con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contenida, así como mantenimiento de históricos de relaciones legalmente establecidas. Por lo anterior, los datos serán tratados por las diferentes áreas y sedes de CORHUILA, a efectos de dar soporte a su contabilidad y tenerlo como referente para futuros convenios. CORHUILA garantiza al firmante de TEATRO CECILIA el ejercicio de los derechos de consulta y reclamo sobre los datos personales consignados en el convenio. Para el ejercicio de los anteriores derechos, el firmante y representante de TEATRO CECILIA podrá consultar el

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

sitio web: www.corhuila.edu.co, donde encontrará la política de tratamiento de información de la CORHUILA. En el evento de haber interlocutores autorizados por TEATRO CECILIA, para gestionar y vigilar el cumplimiento del convenio, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de sus datos personales. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información de conformidad con el objeto del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORHUILA y TEATRO CECILIA afirman bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este Convenio.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución no requiere de ningún otro trámite adicional. De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento a los diez (10) días del mes de abril del año 2026, en la ciudad de Neiva (Huila).

POR CORHUILA;

OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector

POR TEATRO CECILIA;

JAVIER HERNÁN VERA CADENA
Representante Legal

Revisó y aprobó:
Revisó: Eliana Marcela Molina Ruiz
Asesora Jurídico Externo

Revisó y aprobó: Iván Rueda Moreno
Dirección Jurídica

Vo.Bo:
Vo.Bo: Leyda Yohana García Muñoz
Asesor ORII CORHUILA

Supervisora:
Supervisora: Luz Alejandra Ciceri Beltrán
Directora de Bienestar Institucional

Proyectó:
Proyectó: Julián David Uzaeta
Abg. – Sec. General CORHUILA.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"